

**PARA DECISION**

## DECIMOCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Composición y orden del día de los órganos permanentes y las reuniones***Indice*

	<i>Página</i>
Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones .....	1
Nuevos nombramientos.....	1
Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT .....	1
Renovación de mandatos .....	1
Comisión Paritaria Marítima: 30.ª reunión (Ginebra, 23 de febrero de 2006) .....	2
Composición .....	2
Orden del día.....	2
Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima (Ginebra, 24-25 de febrero de 2006) .....	2
Composición .....	2
Orden del día.....	3
Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo (OMI, Londres, 13-17 de marzo de 2006) .....	3
Composición .....	3
Orden del día.....	3
Decimosexta Reunión Regional Americana (mayo de 2006) .....	4
Invitación a organizaciones intergubernamentales .....	4
Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales.....	5
 <i>Anexo</i>	
Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones .....	7

## Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

### Nuevos nombramientos

1. A fin de cubrir las vacantes del Sr. Rafael Albuquerque (República Dominicana), el Sr. Prafullachandra Natvarlal Bhagwati (India), la Sra. Eva Letowska (Polonia) y el Sr. Edilbert Razafindralambo (Madagascar), *la Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que nombre como miembros de la Comisión por un período de tres años a las personas cuyos nombres se indican a continuación:*

- *Sr. Mario Ackerman (Argentina): Profesor en la Universidad de Buenos Aires;*
- *Sr. Denys Barrow (Belice): Juez de Apelación del Tribunal Supremo del Caribe Oriental;*
- *Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona): Juez de la Corte Internacional de Justicia;*
- *Sra. Ruma Pal (India): Jueza del Tribunal Supremo de Justicia de la India.*

En el anexo se reproducen breves biografías de estas cuatro personas.

## Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT

### Renovación de mandatos

2. De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 288.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2003) de reexaminar el mandato de dos Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT, *la Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que renueve, por un período de dos años, el mandato de la Experta Consejera en la Declaración de la OIT cuyo nombre se indica a continuación:*

- *Sra. Maria Cristina Cacciamali (Brasil).*

3. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que el Consejo de Administración renueve, por un período de un año, el mandato de la Experta Consejera en la Declaración de la OIT cuyo nombre se indica a continuación:*

- *Sra. Thelma Awori (Uganda/Liberia).*

## **Comisión Paritaria Marítima: 30.<sup>a</sup> reunión** (Ginebra, 23 de febrero de 2006)

### **Composición**

4. Está previsto que la 30.<sup>a</sup> reunión de la Comisión se celebre el 23 de febrero de 2006, inmediatamente después de la reunión de clausura de la 94.<sup>a</sup> reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo. De conformidad con su Reglamento, la Comisión se compone de dos miembros designados por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, que representarán respectivamente al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores, 40 miembros (20 representantes de los armadores y 20 representantes de la gente de mar) y ocho miembros adjuntos (cuatro de los armadores y cuatro de la gente de mar) designados por los delegados de los armadores y los delegados de la gente de mar en la 94.<sup>a</sup> reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo. En virtud del artículo 3 de su Reglamento, dirigirá los debates de la Comisión el Presidente del Consejo de Administración, y, en caso de que éste no pudiese asistir, un suplente designado por él entre los miembros titulares o adjuntos del Grupo Gubernamental.
5. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno nombrar un representante del Grupo de los Empleadores y un representante del Grupo de los Trabajadores para asistir a la 30.<sup>a</sup> reunión de la Comisión Paritaria Marítima.*

### **Orden del día**

6. El orden del día de la reunión constará de un solo punto, a saber: Seguimiento del Convenio refundido sobre el trabajo marítimo.
7. *La Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que apruebe el orden del día antes mencionado.*

## **Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima** (Ginebra, 24-25 de febrero de 2006)

### **Composición**

8. En su 280.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2001), el Consejo de Administración, habiendo considerado el informe<sup>1</sup> de la Comisión Paritaria Marítima (22-26 de enero de 2001), estuvo de acuerdo en que se creara una Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar, que se reuniría cada dos años. También convino en que la Subcomisión estuviese compuesta por seis representantes de los armadores y seis representantes de la gente de mar.

<sup>1</sup> Documento GB.280/5.

## Orden del día

9. El orden del día de la Subcomisión, tal y como se sometiera a discusión de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines (STM)<sup>2</sup> constaría de un solo punto: Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187): actualización del salario básico de los marineros preferentes.
10. *Con sujeción a la decisión que adopte el Consejo de Administración en relación con la creación de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima<sup>3</sup>, la Mesa del Consejo de Administración recomienda al Consejo de Administración que apruebe el orden del día antes mencionado.*

## Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo (OMI, Londres, 13-17 de marzo de 2006)

### Composición

11. En su 290.<sup>a</sup> reunión (junio de 2004), el Consejo de Administración aprobó la creación de un Grupo de Trabajo mixto especial de expertos OMI/OIT sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo (Grupo de Trabajo mixto), que estaría compuesto por ocho expertos gubernamentales nombrados por la Organización Marítima Internacional (OMI) y por cuatro expertos armadores y cuatro expertos de la gente de mar nombrados por la OIT tras la celebración de consultas con las secretarías de sus respectivos grupos<sup>4</sup>. El Comité Jurídico de la OMI nombró ocho Estados miembros (China, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Grecia, Nigeria, Panamá y Turquía) con la condición de que cualquier otro gobierno pudiera asistir a la reunión como observador.

## Orden del día

12. El mandato del Grupo de Trabajo mixto fue sometido a la consideración y aprobación del Consejo de Administración en su 291.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2004)<sup>5</sup>, así como del Comité Jurídico de la OMI, en su 89.<sup>a</sup> reunión (25-29 de octubre de 2004). De conformidad con su mandato, el Grupo de Trabajo mixto debía preparar recomendaciones apropiadas para someter a examen del Comité Jurídico de la OMI y el Consejo de Administración de la OIT, con inclusión de un proyecto de directrices sobre el trato justo de la gente de mar en caso de accidente marítimo.

<sup>2</sup> Documento GB.294/STM/7/1.

<sup>3</sup> *Idem.*

<sup>4</sup> Documento GB.290/8.

<sup>5</sup> Documento GB.291/12.

13. La primera reunión del Grupo de Trabajo mixto tuvo lugar del 17 al 19 de enero de 2005<sup>6</sup>. El Grupo de Trabajo mixto estimó prematuro considerar la elaboración de directrices valederas durante su primera reunión. Sin embargo, decidió la adopción de una resolución que haría hincapié en la preocupación de la totalidad del sector marítimo respecto de esta cuestión. El Consejo de Administración aprobó su resolución en su 292.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2005). En el proyecto de resolución se pide que el Consejo de Administración de la OIT y el Comité Jurídico de la OMI autoricen la promulgación de las directrices tan pronto como sean finalizadas, que se siga examinando el problema y que se evalúe su extensión periódicamente.

## **Decimosexta Reunión Regional Americana** (mayo de 2006)<sup>7</sup>

### **Invitación a organizaciones intergubernamentales**

14. El Director General tiene intención de invitar a las siguientes organizaciones intergubernamentales a hacerse representar en la Reunión en calidad de observadoras:
- Comunidad Andina de Naciones (CAN);
  - Corporación Andina de Fomento (CAF);
  - Consejo Presidencial Andino, Lima;
  - Comunidad del Caribe (CARICOM);
  - Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
  - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);
  - Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS);
  - Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS);
  - Banco Interamericano de Desarrollo (BID);
  - Instituto Indigenista Interamericano (III);
  - Organización Marítima Internacional (OMI);
  - Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);
  - Fondo Monetario Internacional (FMI);
  - Sistema Económico Latinoamericano (SELA);
  - Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);
  - Parlamento Latinoamericano (PARLATINO);

<sup>6</sup> Documento GB.292/STM/6/1 (& Corr.).

<sup>7</sup> Sujeto a la decisión que adopte el Consejo de Administración en relación con la fecha y el lugar de la Reunión.

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR);
- Organización de los Estados Americanos (OEA);
- Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA);
- Convenio Simón Rodríguez, Quito (CSR);
- Mercado Común del Sur (MERCOSUR);
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD);
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);
- Organización de las Naciones Unidas, y
- Banco Mundial.

### **Invitación a organizaciones internacionales no gubernamentales**

**15.** El Director General propone invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en la Reunión en calidad de observadoras:

- Congreso de Trabajadores del Caribe, Barbados;
- Confederación de Empleadores del Caribe, Puerto España;
- Asociación de Industriales Latinoamericanos, Montevideo;
- Central Latinoamericana de Trabajadores, y
- Congreso Permanente de Unidad Sindical de los Trabajadores de América Latina.

**16.** *La Mesa del Consejo de Administración recomienda que se autorice al Director General a invitar a las organizaciones internacionales no gubernamentales antes mencionadas a hacerse representar en la Reunión en calidad de observadoras.*

Ginebra, 14 de noviembre de 2005.

*Puntos que requieren decisión:* párrafo 1;  
párrafo 2;  
párrafo 3;  
párrafo 5;  
párrafo 7;  
párrafo 10;  
párrafo 16.

## Anexo

### Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

#### **Sr. Mario Ackerman (Argentina)**

Director del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Profesor de Derecho del Trabajo de la Universidad de Buenos Aires, ex Asesor del Parlamento de la República Argentina y ex Director Nacional de Policía del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República Argentina.

#### **Sr. Denys Barrow (Belice)**

Juez de Apelación del Tribunal Supremo del Caribe Oriental, ex Juez del Tribunal Superior de Belice, Santa Lucía, Granada y las Islas Vírgenes Británicas, ex Presidente del Tribunal de Apelación de la Seguridad Social de Belice y ex miembro de la Comisión de Expertos para la Prevención de la Tortura en América.

#### **Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)**

Juez de la Corte Internacional de Justicia desde el año 1994, Presidente del Centro Henri Dunant para el Diálogo Humanitario en Ginebra, ex miembro de la Comisión de Derecho Internacional, ex Embajador y Embajador Plenipotenciario ante un número considerable de países y ante las Naciones Unidas.

#### **Sra. Ruma Pal (India)**

Jueza del Tribunal Supremo de Justicia de la India desde el año 2000, ex Jueza del Tribunal Superior de Calcuta, miembro fundadora del Foro Consultivo de Educación Judicial para Asia y el Pacífico sobre cuestiones de igualdad y miembro de diversos órganos nacionales y regionales.